

3	***5711**	LÓPEZ	HERNÁNDEZ	ELIZABET
4	***0993**	PÉREZ	DÍAZ	ELISA

Anexo 3 - Bolsa de empleo de Terapeuta Ocupacional

Orden	DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
1	***5705**	FERNÁNDEZ	MENÉNDEZ	ALEJANDRO
2	***6436**	HERNÁNDEZ	FERNÁNDEZ	MARÍA ELENA
3	***9029**	ESTUPIÑÁN	CABALLERO	ZORAIDA DEL CARMEN
4	***7884**	PULIDO	GALVÁN	IRGA IDAIRA
5	***2379**	RODRÍGUEZ	ACOSTA	MARÍA OLIMPIA
6	***3514**	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	MELANIE
7	***0285**	RODRÍGUEZ	VÁZQUEZ	AMAYA
8	***0113**	MORALES	MORENO	MARINA
9	***9242**	ACOSTA	PÉREZ	ALBA TERESA
10	***0727**	PARADA	RODRÍGUEZ	IRINA ROSA
11	***5434**	CUENCA	TARIFA	AURORA
12	***8549**	MARQUES	RANGEL	IGNACIO
13	***6138**	GONZÁLEZ	CALVO	TANIA
14	***9240**	VALIDO	SÁNCHEZ	ISABEL

Telde, a tres de junio de dos mil veinticinco.

LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOSO, Carmen Batista Hernández.

121.665

## ANUNCIO

### 2.070

Para general conocimiento, se publica el decreto 2025-6282 de la Concejalía de Gobierno de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Telde, se resuelve APROBAR las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión temporal en comisión de servicios de un puesto vacante de arquitecto técnico.

**BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN PUESTO VACANTE DE ARQUITECTO TÉCNICO.**

**PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario del siguiente puesto vacante:

Grupo A/Subgrupo: A2

Escala: Administración Especial

Denominación: Arquitecto Técnico

Número de vacantes: 1

Funciones encomendadas: las propias del puesto

Nivel de complemento de destino: 18

Complemento específico mensual: 789,50 euros

S.B.	C.D.	C.E.	RES.	PROD.	TOTAL ETR./MES
1.147,35 euros	472,37 euros	789,50 euros	164,85 euros	187,80 euros	2.761,87 euros

Pagas extraordinarias (junio y diciembre): 4.527,00 euros

Total retribuciones anuales: 37.669,44 euros

La comisión de servicios tendrá una duración máxima de 1 año; excepcionalmente podrá prorrogarse hasta 12 meses en el caso de que, incluido el puesto en la siguiente convocatoria de provisión normal, éste quedare vacante.

**SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para participar en la presente convocatoria será necesario:

- a) Tener la condición de funcionario/a de carrera de cualquier Administración Pública perteneciente al mismo grupo de clasificación profesional que el puesto vacante.
- b) Encontrarse en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa excepto la de suspensión firme.
- c) Contar con la conformidad expresa del órgano competente de la Administración a la que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión de servicios del funcionario solicitante.
- d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.
- e) Presentar los documentos justificativos de los méritos que aleguen.
- f) No encontrarse afectado/a en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.

g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

#### TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de provisión temporal del puesto vacante, en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para el puesto que se opte, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las personas aspirantes en su caso acompañarán junto a su solicitud:

- a) Curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como otros méritos que estimen oportunos.
- b) Demás documentos justificativos del curriculum vitae, originales o debidamente compulsados.
- c) Certificación expedida por el titular de Secretaría de la Administración de procedencia acreditativa de la condición de funcionario/a de carrera, así como de que se encuentra en servicio activo.

#### CUARTA. Admisión de las personas aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista provisional de personas admitidas y su publicación en la página web municipal, pudiendo los excluidos, en el plazo de 10 días hábiles subsanar las deficiencias que sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva, que se publicará en la página web junto con el lugar, fecha y hora en que la comisión técnica realizará la selección.

#### QUINTA. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. No puede formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición concreta de la Comisión de Valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, y que se hará pública en la web municipal

Las Comisiones de Valoración, estarán integradas por un Presidencia, Secretaría y dos vocales, titulares y suplentes, que actuarán con voz y voto.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de personas expertas que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto, conforme al artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, estará facultada para resolver las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

Las Comisiones propondrán únicamente a la persona candidata que haya obtenido mayor puntuación.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Selección de la persona aspirante idónea mediante valoración de Méritos

Méritos computables:

a) Formación:

- Cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con el puesto a ocupar, hasta un máximo de 3 puntos, valorándose por cada hora de formación y perfeccionamiento acreditada a 0.0010 puntos

b) Experiencia/antigüedad:

- 0,10 por cada mes de servicio en puestos similares, con un máximo de 3 puntos.

c) Grado:

- Grado consolidado inferior al puesto solicitado: 1 puntos.

- Grado consolidado igual o superior al del puesto solicitado 3 puntos

d) Conciliación familiar y laboral:

Se valorarán, hasta un máximo de 1 punto, los siguientes supuestos:

- El destino previo del cónyuge funcionario/a, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto de trabajo solicitado, siempre que se acceda desde municipio distinto: 0.50 puntos.

- Por el cuidado de hijos/as, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo/a cumpla doce años, siempre que se acredite por las personas interesadas fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor: 0.50 puntos.

- Por el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar: 0.50 puntos. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos/as.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

#### SÉPTIMA. Propuesta de nombramiento.

Una vez terminada la evaluación de las personas aspirantes, el resultado del concurso de méritos, se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad de las personas aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación.

Esta relación será expuesta al público en la sede electrónica de este Ayuntamiento durante el plazo de 10 días hábiles durante los cuales los/as participantes en el proceso podrán formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones se formulará propuesta definitiva para ocupar el puesto, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento tras resolución motivada de éste, y notificándosela a la persona interesada, indicándole expresamente el plazo por el que será nombrado, que será de máximo de un año, y que excepcionalmente podrá prorrogarse hasta 12 meses en el caso de que, incluido el puesto en la siguiente convocatoria de provisión normal, éste quedare vacante.

#### OCTAVA. Nombramiento y toma de posesión.

La persona seleccionada habrá de presentar el informe favorable de la Administración de procedencia en el plazo de cinco días hábiles desde que se le haya notificado su selección como la persona aspirante idónea para ocupar el puesto en comisión de servicios, debiendo tomar posesión del puesto en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba la notificación de dicho nombramiento o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia.

En caso de que en el plazo concedido a la persona seleccionada no presentase informe favorable a su nombramiento en comisión de servicios o no tomase posesión del puesto, podrá procederse de igual modo con el/la aspirante que hubiera quedado en segundo lugar en la evaluación de la comisión técnica, y así sucesivamente.

#### NOVENA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas Recurso de Reposición en el plazo de UN MES ante la Alcaldía, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

**Anexo I**  
**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN PUESTO VACANTE DE ARQUITECTO TÉCNICO**

<b>Datos personales</b>	
<b>Nombre y apellidos</b>	
<b>DNI</b>	
<b>Domicilio</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Correo electrónico</b>	

**MANIFIESTA:**

- Que cuenta con todos los requisitos contenidos en la base segunda de la convocatoria.
- Que autoriza al tratamiento de los datos contenidos en la presente solicitud para la gestión del proceso selectivo y para las posteriores comunicaciones para la gestión de la bolsa de empleo.
- Que los datos incorporados a la auto baremación son correctos y contrastado con los documentos que obra en poder del aspirante.
- En prueba de todo lo anterior firma la presente solicitud para participar en la convocatoria anteriormente señalada

**Documentos aportados:**

- Curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como otros méritos que estimen oportunos.
- Demás documentos justificativos del curriculum vitae, originales o debidamente compulsados.
- Certificación expedida por el titular de Secretaría de la Administración de procedencia acreditativa de la condición de funcionario/a de carrera, así como de que se encuentra en servicio activo.

**AUTOBAREMACIÓN:**

<b>Formación</b>	<b>Puntos</b>
Cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con el puesto a ocupar, hasta un máximo de 3 puntos, valorándose por cada hora de formación y perfeccionamiento acreditada a 0.0010 puntos	
<b>Experiencia/antigüedad</b>	<b>Puntos</b>
0,10 por cada mes de servicio en puestos similares, con un máximo de 3 puntos.	
<b>Grado</b>	<b>Puntos</b>
Grado consolidado inferior al puesto solicitado: 1 puntos.	
Grado consolidado igual o superior al del puesto solicitado 3 puntos	
<b>Conciliación familiar y laboral</b>	<b>Puntos</b>
<b>Se valorarán, hasta un máximo de 1 punto, los siguientes supuestos:</b>	
El destino previo del cónyuge funcionario/a, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto de trabajo solicitado, siempre que se acceda desde municipio distinto: 0.50 puntos.	
Por el cuidado de hijos/as, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo/a cumpla doce años, siempre que se acredite por las personas interesadas fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor: 0.50 puntos.	
Por el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar: 0.50 puntos. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos/as.	

**RESOLVER:**

Primero. Convocar el proceso selectivo, para cubrir a través del procedimiento de comisión de servicio un puesto vacante de arquitecto técnico.

Segundo. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión temporal en comisión de servicios de un puesto vacante de arquitecto técnico en los términos en que figuran en el expediente y que se acompaña como anexo a esta resolución.

Tercero. Tal y como dicta el Reglamento del sistema de gestión de las listas de reserva de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Telde, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 27 del 4 de marzo de 2022, en su artículo 3,23 Publicidad, “Las bases generales y específicas de lista de reserva, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (B.O.P.) y en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.), respectivamente”; publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Boletín Oficial de Canarias, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

121.683

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEROR****ANUNCIO****2.071**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de junio de 2025, aprobó inicialmente la modificación de crédito número 3/2025, bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, del Presupuesto General para el ejercicio 2025.

Se expone al público dicha modificación por un plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales, quienes se estimen interesados, a tenor del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

El expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, reparos u observaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En la Villa de Teror, a cuatro de junio de dos mil veinticinco.

LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA (por Resoluciones de la Alcaldía con números 2025/0569, de fecha 06/05/2025 y 2025-0581, de 07/05/2025, respectivamente), Ylenia Agustina Sánchez Mendoza

122.787